

09

Fecha de presentación: agosto, 2016
Fecha de aceptación: septiembre, 2016
Fecha de publicación: septiembre, 2016

UNA MIRADA DESDE EL DERECHO

A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y SU INTEGRACIÓN A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

A LOOK FROM THE RIGHT TO THE GENDER PERSPECTIVE AND ITS INTEGRATION INTO ENVIRONMENTAL PROBLEMS

MSc. Libertad Machado López¹

E-mail: dulcinea1360@gmail.com

MSc. Rolando Medina Peña¹

E-mail: rolandormp74@gmail.com

Dr. C. Rigoberto Miguel García Batista²

E-mail: riguim1960@yahoo.es

¹Universidad Metropolitana. República del Ecuador.

²Universidad Técnica de Machala. República del Ecuador.

¿Cómo referenciar este artículo?

Machado López, L., Medina Peña, R., & García Batista, R. M. (2016). Una mirada desde el derecho a la perspectiva de género y su integración a la problemática ambiental. *Universidad y Sociedad* [seriada en línea], 8 (3). pp. 72 -79. Recuperado de <http://rus.ucf.edu.cu/>

RESUMEN

El debate sobre la perspectiva de género en el derecho no es un hecho nuevo. La dimensión humana y ambiental del desarrollo se encuentra entrelazada por un conjunto de acciones y relaciones sociales que inciden sobre el sistema natural y a su vez los efectos de los cambios ambientales ejercen influencia sobre las poblaciones. El 50% de la población planetaria está representado por las mujeres, las que tienen una implicación importante en la reproducción y en la creación de bienes materiales, lo que hace un imperativo considerar su participación en el desarrollo económico y social y consecuentemente en la problemática ambiental. Con este trabajo se pretende hacer un esbozo acerca de la evolución que ha tenido el pensamiento sobre la mujer, pasa por teorías feministas y derechos reconocidos en convenios internacionales, que proponen un acercamiento integral a la interacción mujer-medio ambiente, como una estrategia de desarrollo económico y social con perspectiva de género.

Palabras clave: Género, derecho, medio ambiente, sociedad.

ABSTRACT

The debate on the perspective of gender in the law not is a made new. The human and environmental dimensions of development are intertwined by a set of actions and social relations that they affect the natural system, and in turn the effects of environmental changes exert influence on populations.

The 50% of the global population, women, who have a major involvement in reproduction and in the creation of tangible property, represent that which makes an imperative to consider their participation in economic and social development and consequently on environmental issues. With this paper we intend to do a sketch about the evolution that has been thinking about women, feminist theories and the rights recognized in international conventions, which propose an integrated approach to the mujeres-medio interaction environment, as a strategy for economic and social development with a gender perspective.

Keywords: Gender, law, and environment, society.

INTRODUCCIÓN

El debate del riesgo en que ya se ve inmersa la humanidad como consecuencia del manejo inadecuado de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la igualdad y la equidad de oportunidades, no es un tema nuevo, desde la Conferencia de las Naciones Unidas, en Río de Janeiro en junio de 1992 se formuló el Plan de acción común para el siglo XXI (Agenda 21) destinado a lograr que el desarrollo humano no constituya una amenaza de la naturaleza, ni a la supervivencia de otras especies.

Ya se avanza en los rieles del siglo XXI y continúa siendo una alarmante preocupación el acelerado desarrollo de la sociedad que aún se afianza en el crecimiento económico cuantitativo a cuenta de la afectación de categorías que unen a los elementos de la naturaleza como el medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, incluyendo al hombre por supuesto como protagonista.

Es un hecho que los problemas del medio ambiente están relacionados con los factores económico-sociales de la sociedad. La dimensión humana y ambiental del desarrollo se encuentra entrelazada por un conjunto de acciones y relaciones sociales que inciden sobre el sistema natural y a su vez los efectos de los cambios ambientales ejercen influencia sobre las poblaciones.

Si se tiene en cuenta que el 50% de la población planetaria lo representan las mujeres, están implicadas en la reproducción y en la creación de bienes materiales, por lo tanto, es oportuno considerar el imperativo de la participación de la mujer en el desarrollo económico y social.

Tal como expresa Tuñón en su libro *Género y medio ambiente* es importante la utilización de la perspectiva de género en el análisis y propuestas de acciones de la problemática ambiental, partiendo del reconocimiento de que todas las mujeres y hombres del mundo –en sociedades específicas y con conocimientos y normas de género diferentes– viven en medio ambientes particulares (Esperanza, 2003).

Ello explica la heterogeneidad de los enfoques en las interpretaciones acerca del papel del desarrollo y su manera de repercutir sobre las mujeres y el medio ambiente, en franca correspondencia con el contexto histórico y espacial en el que se desenvuelven y en consecuencia, que la formulación a nivel de las políticas públicas sean disímiles.

Desde 1995 en el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001 (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2006) se propone un acercamiento integral a la interacción

mujeres-medio ambiente, cuya relación presupone una estrategia de desarrollo económico y social con perspectiva de género, traducida en la participación equitativa de las mujeres en decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo.

Los objetivos de desarrollo del milenio, fijados en el año 2000, se pronuncian a favor de promover la igualdad entre los sexos, la autonomía de la mujer y garantizar la sostenibilidad ambiental. En el 2016 estos objetivos son remplazados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a tenor de lo cual en encuentro de ministras y representantes de instituciones de la mujer de Sudamérica, la secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) expresó que el avance de la mujer a nivel regional es imprescindible para alcanzar esos objetivos (Organización de Naciones Unidas, 2016).

DESARROLLO

La definición de género constituye una tarea importante. Una de las interpretaciones en boga, asume que el género es un concepto cultural que tiene como referente la dicotomía social de lo masculino y lo femenino. Se asume como una construcción de significados que permiten agrupar todos los aspectos psicológicos, sociales y culturales de la relación femineidad-masculinidad. De todo ello se desprende que la acción de la sociedad es decisiva en su aprendizaje y desarrollo.

En particular la incorporación de la equidad de género como tema de debate es el resultado de un largo proceso social y político. Revisando el camino transitado por la teoría de género, Fraser (2002), ha planteado la necesidad de una concepción amplia que permita acomodar la problemática centrada en el trabajo y aquella otra centrada en la cultura. Exige además teorizar sobre dos dimensiones referidas a la distribución y otra al reconocimiento. En cuanto a la primera el género se plantea como una diferenciación del *tipo de la clase enraizado en la estructura económica de la sociedad*.

Con relación a la segunda *el género aparece como una diferenciación de status enraizado en el orden de estatus de la sociedad*. Este carácter bidimensional lleva de una parte a la idea de una política de redistribución, mientras que de otra a una política de reconocimiento, pero lo importante es que para *combatir la subordinación de las mujeres hace falta una aproximación que combine ambos tipos de políticas*, Fraser (2002), de manera que esta aproximación bidimensional de la justicia de género es abarcadora tanto de la redistribución como del reconocimiento.

Una de las tantas definiciones de la perspectiva de género es la aportada por Loria (2002), para el caso de la legislación y las políticas públicas, pues la considera como un *“conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en los planes y programas, en las leyes, acciones públicas, en los bienes y servicios tendientes a desmontar y eliminar las inquietudes entre los géneros y todas las formas de subordinación y dominio. Para ello buscan modificar las relaciones, funciones y obstáculos específicos que enfrentan hombre y mujeres para desarrollarse como personas”*.

Al enfocar a la mujer como objeto y sujeto del desarrollo, salta inmediatamente a un primer plano la cuestión de la igualdad de oportunidades, referida por Astelarra (2015). Importa la conclusión de la especialista en el sentido de que es la igualdad de oportunidades lo que más se ha generalizado a nivel internacional, la cual implica que todos los individuos han de tener la misma oportunidad y que las desigualdades se deben a los distintos méritos que tienen las personas. Tales desigualdades pueden ser injustas cuando no se ha tenido en el punto de partida las mismas oportunidades, contra otras desigualdades que expresan diferencias meritocráticas y son legítimas.

Entre tanto, el avance hacia una perspectiva de género en los estudios de población y desarrollo reconoce, que el género es una de esas construcciones teóricas que sirven de entorno de referencia a multitud de relaciones seleccionables o definibles y en ese sentido referirse a una perspectiva de género, implica tomar en cuenta que el género afecta transversalmente a todos los hechos sociales y en particular los concernientes a las relaciones entre población y desarrollo.

Esto presupone que las categorías como el empleo, la pobreza, la vulnerabilidad social, la equidad, el acceso a bienes y riquezas, la diversidad de aspectos que involucra la reproducción de la población, han de examinarse tomando en cuenta las características que asumen cuando se les enfoca desde el ángulo del género (Valle, 2015).

En los estudios de género se reconoce que existe una marcada diferencia en el rol que desempeñan hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social, política y económica. Esta diferencia se produce también en las oportunidades de educación, trabajo, en el desarrollo profesional, en el acceso a recursos económicos y en la toma de decisiones que tradicionalmente descansa en los hombres. De igual forma ocurre en la apropiación de los beneficios derivados del desarrollo económico y social que determina calidad de vida igualmente desigual (Valle, 2006).

A partir de la revolución industrial (iniciada a mediados del siglo XVII) se dispara la demanda de recursos y con

ella la degradación de la biosfera –un proceso destructivo que no ha cesado desde entonces y que continúa afectando no solo a la naturaleza misma, sino a las poblaciones que de ella dependen–. Apenas a finales del siglo XX la sociedad global empezó a buscar las soluciones para los conflictos ambientales.

Las temáticas ambientales cobraron fuerza en la segunda mitad del siglo XX, en un primer momento como una muestra de preocupación por los efectos que la presión demográfica tendría en la degradación de la naturaleza y por las consecuencias que esta implicaría para la vida humana. En un segundo momento, la comprensión de las causas y consecuencias de las temáticas ambientales forzó por un lado, a tener una mirada más crítica sobre las pautas de producción y consumo de las sociedades y por otro, a considerar la necesidad de una coordinación supranacional para implementar medidas efectivas. Si bien desde el siglo XIX se observan esfuerzos de protección del medio ambiente que pueden ser denominados conservacionistas en la medida en que se limitaron a gestionar la conservación o reparar el daño al ambiente.

Con el tiempo surge una perspectiva ecológica que logra un enfoque más sistémico y reubica al ser humano como parte integrante de los ecosistemas; la fuerza de los movimientos verdes (economía verde, construcción verde) muestra los profundos cuestionamientos a las formas actuales de organización social cuando se toma en cuenta la variable ambiental (Herdoiza, 2015).

A lo largo de las tres últimas décadas se ha producido un reconocimiento a nivel internacional de los derechos de la mujer en la esfera del medio ambiente, los organismos internacionales han perfilado en sus declaraciones y conferencias la necesidad de estrategias de desarrollo económico y social con perspectiva de género. En la Declaración del Milenio se proyectan objetivos de desarrollo encaminados a promover la igualdad entre los sexos, la autonomía de la mujer y garantizar la sostenibilidad ambiental, se han gestado movimientos como el Cinturón Verde, el Instituto Latinoamericano de Servicios Ambientales (ILSA), Mujeres y Medio Ambiente, entre otros.

La perspectiva de género en el desarrollo debe considerarse a partir de una evaluación realizada con la participación de las mismas mujeres y sus organizaciones. A fin de aprobar políticas e inducir a las organizaciones a tomar medidas apropiadas, es útil también distinguir las necesidades prácticas de las mujeres, como el acceso a las tierras y el agua, la seguridad alimentaria, los servicios de salud y educación y sus necesidades estratégicas, la participación política y la adopción de decisiones.

La cooperación internacional y los gobiernos han favorecido la integración en el transcurso de las décadas precedentes, promoviendo en su quehacer cotidiano la inclusión de la mujer en todos los niveles. Se han identificado conceptual y metodológicamente líneas de pensamiento sobre cómo abordar la interrelación mujer-género-medio ambiente, denominadas ecofeminismo, mujeres y medio ambiente, género, medio ambiente y desarrollo sustentable. Cada una aporta elementos a considerar y han dado lugar a un complejo y multifacético debate a nivel internacional. Si bien las distintas posiciones influyen entre sí, varían de un lugar a otro y cambian con el tiempo.

Los derechos de la mujer han sido un motivo de preocupación internacional declarado en los convenios y tratados referentes a los derechos humanos como derechos fundamentales. Se consagran en el Pacto Internacional sobre los derechos civiles y políticos al disponer, que se garantizará a hombres y mujeres, la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) adoptada por las Naciones Unidas en 1979, ratificado por el Protocolo en 1999, es el instrumento jurídico internacional de los derechos humanos específicamente de la mujer.

La convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer también llamada Convención de Belem Do Pará, condena todas las formas de violencia contra la mujer y establece las pautas para la formulación de políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

No han sido pocos los pronunciamientos y declaraciones que en el orden internacional se han proyectado en la problemática ambiental y el desarrollo sostenible integrada a la perspectiva de género, así desde 1985 en la tercera Conferencia Mundial de Naciones Unidas se redactan las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro, reconocen el papel de la mujer en la conservación y la gestión del medio ambiente (Begum, 2003).

También el Primer Congreso Mundial de Mujeres por un Planeta Sano prepara el Programa 21 de Acción para la Mujer (WEDO, 1991) y en 1992 se desarrolla la Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de ahí emanan la Declaración de Río y el Programa 21, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

En esta conferencia se reconoce a las mujeres como un *grupo principal* en el desarrollo sostenible y se adoptan disposiciones concretas para adelantar su posición.

Entre ellas cabe mencionar el capítulo 24 del Programa 21 titulado *Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo*, junto con otras 145 referencias. El Principio 20 de Río dice: *“las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es por tanto imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible”*. (Begum, 2003)

En el transcurso de la década del 90 y hasta el 2003, en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena se reconoce claramente que los derechos de la mujer son derechos humanos y que los derechos humanos de la mujer son una parte inalienable de los derechos humanos universales.

En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994 se dan pasos fundamentales con miras a garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a ejercer el control de sus propias vidas y a que se les reconozcan los mismos derechos que a los hombres, incluso en lo que respecta a la reproducción y la planificación de la familia.

En el Programa de Acción se reafirma que la potenciación, la autonomía, la igualdad y la equidad son fines importantes en sí mismos, y factores esenciales para el desarrollo sostenible. También se definen los derechos reproductivos y se aplican principios a las políticas y programas de población. Se exhorta a los gobiernos a poner al alcance de todos (mujeres, hombres y adolescentes) los servicios de salud sexual y reproductiva para el año 2015. En la Cumbre Mundial de Desarrollo Social de Copenhague 1995, se hace un llamamiento a la erradicación de la pobreza y a la promoción de la justicia social y los derechos de la mujer (Organización de Naciones Unidas, 1995).

La Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer celebrada en Beijing y el Foro asociado de ONG celebrado en Huairou constituye una oportunidad para consolidar decisiones ya adoptadas e incorporarlas en la Plataforma de Acción de Beijing. Marcan el camino a seguir para lograr la igualdad de género en 12 esferas claves: la pobreza, la enseñanza y la capacitación, la salud, la violencia, los conflictos armados, la economía, la adopción de decisiones, los mecanismos institucionales, los derechos humanos, los medios de difusión, el medio ambiente y las niñas (Organización de Naciones Unidas, 1996). En la sección K sobre la mujer y el medio ambiente, se afirma que *“la función de la mujer en la creación de modalidades de consumo y producción sostenibles y ecológicamente racionales y de métodos para la ordenación de los recursos naturales es sumamente importante”*.

La Conferencia Beijing+5: Cinco años después de Beijing 2000 celebrada en Nueva York se reconocen varios problemas críticos que comienzan a plantearse respecto de las mujeres y niñas, entre ellos los derechos relacionados con el trabajo, la violencia basada en el género, derechos reproductivos y sexuales, la educación y la seguridad social y el acceso los recursos productivos (Organización de Naciones Unidas, 2000).

En la Cumbre del Milenio celebrada en Nueva York, los 189 Estados miembros de las Naciones Unidas se comprometen a lograr un mundo mejor, más sano y más justo para 2015. En la Declaración del Milenio se promete: **“promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible”**. En los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio consagrados en la Declaración se incluyen entre sus objetivos el de erradicar la extrema pobreza y el hambre, que constituyó el objetivo 1. El objetivo 3 dirigido a promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer y el 7 referido a garantizar la sostenibilidad ambiental (Organización de Naciones Unidas, 2015).

En la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo 2002, se emiten la Declaración y el Plan de Acción de Johannesburgo. Se reafirma la necesidad de hacer un análisis de género, de contar con datos específicos de cada género e incorporar las cuestiones de género en todos los esfuerzos de desarrollo sostenible, y de reconocer a la mujer derechos de propiedad sobre la tierra.

La Declaración establece que: **“Nos comprometemos a asegurar que la potenciación y emancipación de la mujer y la igualdad de género se integren en todas las actividades que abarca el Programa 21, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre”** (Organización de Naciones Unidas, 2002)

En el 2016 estos objetivos son remplazados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que han sido denominados también los 17 objetivos para transformar nuestro mundo. El dos de junio del 2016 la secretaria ejecutiva de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Alicia Bárcena reafirma que la Agenda 2030 es una oportunidad única para cambiar el estilo de desarrollo y transitar hacia sociedades más productivas que beneficien a todas las personas.

Participa en la Semana de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en el Foro Económico Internacional de América Latina y el Caribe, señalando que la igualdad debe estar en el centro de las estrategias de desarrollo de los países y destacó la

necesidad de transitar por el camino del cambio estructural progresivo y utilizar la Política como instrumento.

“Estamos viviendo un profundo cambio de época. El modelo de desarrollo actual no es sostenible. Si se quiere sacar al mundo del sesgo recesivo en que se encuentra se requiere una acción colectiva y coordinada de la economía para reactivar el crecimiento indicó”. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016b)

Entre las fallas del actual modelo, se refiere a la evasión de impuestos en muchos lugares y cita como ejemplo el caso de América Latina, donde cada año se evaden 320.000 millones de dólares. **“Con eso podríamos financiar la Agenda 2030”**(Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016b), acota Bárcena.

Por otra parte, señala que la desigualdad es un riesgo que conspira contra la democracia. **“Debemos movernos de una cultura del privilegio a una cultura de la igualdad. Hay que cambiar la conversación con el sector privado y el sector social, declara”**. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016a)

El seis de julio de 2016 a propósito de la inauguración del encuentro de ministras y representantes de instituciones de la mujer de Sudamérica, Bárcena expresa que el avance de la mujer a nivel regional es imprescindible para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Apunta que los intereses de la región no necesariamente son compartidos a nivel global y menciona como asunto específico la situación de las mujeres indígenas y afrodescendientes. La alta funcionaria llama a un compromiso para evitar un retroceso en este campo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016).

“El desarrollo sostenible sin igualdad de género, no es desarrollo, ni es sostenible” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2016a), subraya Bárcena. Por ello, insta a cambios estructurales en la región que tengan como base inversiones en el medio ambiente.

La mujer siempre ha estado ligada al medio que la rodea, desde los hallazgos arqueológicos de la era prehistórica se ha demostrado que en el reparto de tareas entre los sexos las féminas han tenido como función primordial lo doméstico, el cuidado de la familia, la búsqueda de alimentos y materia prima a través de recolección, plantación de semillas, utilización eficiente del combustible, gestión adecuada de los residuos entre otras.

Esta relación de las mujeres con el medio ambiente y su posición en el lado débil en cuanto a los atentados al medio ambiente han dado a la luz dos teorías una denominada ecofeminismo y la otra, feminismo ecológico. La primera esgrimida por Vandana Shiva que destaca

la conexión biológica histórica y social entre mujer y naturaleza tratando de recuperar y revitalizar los valores matriarcales. La segunda discrepa en el sentido de que considera que la preocupación ambiental no es in sita en el género, no lo considera una predisposición genética, pero sí que esta salvaguarda se da de forma diferenciada con los hombres en virtud de la relación sexo/género.

Sin embargo las circunstancias de la vida de las mujeres la sitúan como usuarias conocedoras consumidoras, productoras afectadas, creando una estrecha relación con el ambiente, lo que hace que posean con por lo general vastos conocimientos sobre el medio ambiente lo que las lleva a ser eficaces con su racional gestión. Esta mayor capacitación de la mujer para encontrar el equilibrio ecológico es considerada en ocasiones elementos de la vida privada, de las relaciones familiares no relacionados con la vida económica y mercantil (Alonso, 2012).

Hay que reconocer que ambas teorías coinciden en que los elementos del binomio mujer-medio ambiente han estado marginados y sometidos por el sistema occidental patriarcal y tecnológico, es decir, dominio del hombre sobre la mujer y el crecimiento económico y la tecnología por encima de la visión ecológica.

Es preciso entonces transformar la realidad teniendo en cuenta el feminismo y el ecologismo sin la presencia de dominio de un género sobre otro, reconociendo el protagonismo de las mujeres como una cuestión imprescindible en el impacto positivo del medio ambiente.

Es menester hacer referencia a la proyección del Estado ecuatoriano en relación con la problemática del medio ambiente y el desarrollo sostenible integrado a la perspectiva de género y parece oportuno tratar cuatro principios que fundamentan la construcción de la igualdad y su enfoque desde el punto de vista del medio ambiente. Se trata de los principios de igualdad, de desarrollo integral e incluyente, de vinculación orgánica con la comunidad y el principio biocéntrico.

Estos principios poseen un denominador común, pues se centran en el ser humano como actor principal y protagonista de las transformaciones históricas, sociales y culturales de la sociedad y su entorno natural desde una posición de integralidad. Implican el desarrollo integral del ser humano a partir del despliegue de sus capacidades intelectuales, físicas y artísticas, ubicado en las diferentes formas de expresión de la vida, enlazadas en un equilibrio relacional.

- Principio de desarrollo integral e incluyente: el desarrollo integral abarca el derecho de las personas a desplegar sus capacidades intelectuales, físicas y

artísticas y a lograr un balance en su vida personal, familiar y profesional. Se inscribe en un humanismo ecológico que se centra en el ser humano integral (histórico social y cultural) creador y protagonista de la historia y en continuo proceso de transformación en relación armónica con la naturaleza. Igualmente fomenta la innovación continua al servicio del ser humano, la sociedad y su entorno natural (Sylva, 2011).

- Principio de vinculación orgánica con la comunidad: responde al proceso educativo, condición insoslayable de cuyo enfoque se deriva el interaprendizaje enmarcado en la interacción del sujeto con el medio social y natural. Se articula estrechamente con aquel de igualdad y equidad, ya que es en este vínculo con la comunidad que estudiantes, docentes e investigadores desarrollan no solo conocimientos académicos sino también sociales y culturales, que conducen a la valoración de todas las personas sin distinción de naturaleza alguna. La vinculación orgánica abre las puertas a una fértil y sostenida relación de doble vía por la que la educación superior y las comunidades intercambian saberes y se benefician recíprocamente. A más del diálogo intercultural de saberes, se favorece la línea de investigación- acción-participación con proyectos conjuntos de beneficio recíproco, así como la aplicación creadora del conocimiento en emprendimientos múltiples y en contexto (Herdoiza, 2015).
- Principio del desarrollo biocéntrico: se refiere al conjunto de todas las formas y expresiones de la vida enlazadas en un equilibrio relacional. Esta visión comprende que la preservación y el sostenimiento de la vida en sus diferentes formas (la conservación de la biodiversidad) son indispensables para garantizar la producción y la reproducción de la sociedad humana. En definitiva el ser humano depende de un sistema mayor, el ecosistema, para garantizar su propia existencia. La perspectiva del desarrollo biocéntrico obliga a reconceptualizar lo que entendemos por naturaleza y cuestiona el concepto sobre el cual se han construido las sociedades occidentales: el concepto del dominio, explotación y saqueo de la naturaleza para el aprovechamiento de sus recursos y como sumidero de desechos (Herdoiza, 2015).
- Principio de igualdad: considera que los seres humanos, sean cuales sean sus rasgos comunes o distintivos, deben ser tratados como iguales. La igualdad requiere de la equidad para garantizar su esencia de justicia, entendida la equidad como la condición por la cual los derechos de los sujetos sociales se plasman en relación a sus condiciones de existencia, fruto de un sistema históricamente injusto y discriminatorio. A tenor del compromiso del Estado con el principio de igualdad la Constitución del Ecuador, en su artículo 85 introduce los principios de solidaridad y equidad. La igualdad debe ser entendida desde dos dimensiones

fundamentales: la igualdad formal y la igualdad sustantiva o real. La igualdad formal es la que se encuentra contemplada en las leyes e instrumentos normativos que exponen la igualdad de derechos y oportunidades como el ideal que debe ser cumplido. La igualdad sustantiva es el resultado de la aplicación directa de políticas, planes y programas que contribuyan al alcance real de oportunidades para todas las personas (República del Ecuador. Consejo *Nacional* para la Igualdad de **Género**, 2015).

El artículo 70 de la Constitución de la República de Ecuador define por imperio de ley la formulación y ejecución de políticas dirigidas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres y la incorporación del enfoque de género en planes y programas, creando condiciones para su obligatoria aplicación en el sector público. De tal suerte que los planes y programas medioambientales no estarían excluidos, por lo que ha quedado dispuesto en los preceptos constitucionales, artículo 395, que las políticas de gestión ambiental se aplicarán de forma transversal y serán cumplidas con carácter obligatorio por el Estado y las personas naturales o jurídicas del territorio ecuatoriano.

La aplicación consciente y consecuente de tales principios constituye una herramienta necesaria para afrontar el desafío de la perpetuidad de la vida en el planeta. En la República de Ecuador el Plan Nacional del Buen Vivir es un paradigma dirigido a objetivos, políticas y lineamientos que integran varios aportes de los movimientos ambientalistas de los pueblos y nacionalidades, de los movimientos en favor de la igualdad de género y reintegra dos sistemas arbitrariamente separados en el desarrollo de la civilización occidental: el sistema humano cultural y el sistema ecológico.

En términos filosóficos y recuperando las cosmovisiones de los pueblos indígenas, el Buen Vivir reconoce la existencia de una relación interdependiente entre los seres vivos, esto es, de todos los elementos que conforman los ecosistemas los que están íntimamente relacionados entre sí. Sus doce objetivos constituyen el reto de un camino largo, pero alcanzable en sus metas, en la medida en que todos participen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Enmarcado en el enfoque del Buen Vivir Ecuador se ubica en una perspectiva biocéntrica, entendida esta como la base de una sociedad que se organiza a partir del cuidado de todas las formas de vida, humanas y no humanas, y logra ofrecer una oportunidad de vida digna y plena a todos los individuos.

CONCLUSIONES

La evolución que ha tenido el pensamiento sobre la mujer y su implicación en el desarrollo permite afirmar que existen factores en los que se asienta la estructura del debate sobre la relación entre la mujer y el medio ambiente. El análisis puede dividirse por una parte en capacidades como el trabajo, la responsabilidad, el control de los recursos y los conocimientos y de otra las oportunidades que serían la condición jurídica y social y el poder, la posibilidad de acceder a ellos; la participación y la adopción de decisiones.

El conocimiento de las modalidades que asume la participación de los distintos grupos y sectores de mujeres en el desarrollo ha dado relevancia a la conexión entre las relaciones de género, el medio ambiente y la sustentabilidad. Para alcanzar este objetivo las mujeres constituyen una importante fuerza para el logro de un manejo adecuado del medio ambiente, lo cual presupone una mejor calidad de vida y mayor equidad social. Esto se reconoce en los documentos, las declaraciones y convenios emanados de las distintas reuniones internacionales, o sea, en el marco legislativo internacional

Las estrategias para contener el deterioro ambiental deben considerar los aspectos sociales, culturales políticos, económicos y jurídicos y en ellos no puede existir exclusión por motivos de género, tiene que estar incluida la mujer por dos razones fundamentales: presupone el 50% de la población planetaria y juega un papel protagónico en el desarrollo humano.

Es un imperativo de la legislación ecuatoriana que las políticas ambientales se formulen de forma integrada de manera que incidan en factores negativos como la pobreza extrema, falta de acceso a recursos, injusticia social o las múltiples formas de inequidad; lo que contribuirá ineludiblemente a mejorar la calidad de vida de la población, en la que indiscutiblemente juega un papel preponderante la mujer.

Es evidente que la equidad de género como premisa de participación en el proyecto social presupone, no solo una garantía de los derechos humanos fundamentales y la justicia social, sino también una condición esencial e indispensable en la conservación del medio ambiente, el desarrollo sustentable y la seguridad humana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alonso, M. C. (2012). Género y desarrollo sostenible. En: Ortiz, J. C. (2012). *El Derecho y la Economía ante las Mujeres y la Igualdad de Género* (pp. 213-214). Valladolid: LEX NOVA S.A.

- Astelarra, J. (2015). *Veinte años de políticas de igualdad de oportunidades en España*. Valencia : Catedra Universitat de Valencia Instituto de la Mujer .
- Begum, J. (2003). <http://uneplive.unep.org/>. Obtenido de <http://uneplive.unep.org/>: <http://www.unep.org/PDF/Women/Spanish/ChapterTwo.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016a). CEPAL señala la importancia de la igualdad e género. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=35394>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2016b). CEPAL subraya la importancia de la igualdad de género en el desarrollo sostenible. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=35394#.V5t7VD6vIU>
- Esperanza, T. (2003). *Género y Medio Ambiente*. México D. F: Plaza y Valdés Editores.
- Fraser, N. (2002). *Política feminista en la era del reconocimiento: una aproximación bidimensional a la justicia de género*. Buenos Aires: Flacso.
- Herdoiza, M. (2015). *Construyendo Igualdad en la Educación Superior . Fundamentación y lineamientos para transversalizar los ejes de igualdad y ambiente*. Quito: Senescyt /Unesco.
- Loria, C. (2002). *El enfoque de género en las políticas públicas y la legislación mexicana* . Buenos Aires: PRI-GEPP Flacso.
- Organización de Naciones Unidas. (2000). Declaración y plataforma de acción de Beijing. Recuperado de http://www.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf
- Organización de Naciones Unidas. (2002). **Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible**. Recuperado de http://www.cinu.org.mx/eventos/conferencias/johannesburgo/documentos/dec_johannesburgo.pdf
- Organización de Naciones Unidas. (2006). Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe y otros consensos regionales. Recuperado de <http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/6/29186/PAR.pdf>
- Organización de Naciones Unidas.. (2015). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. New York: ONU. Recuperado de http://www.un.org/es/millenniumgoals/pdf/2015/mdg-report-2015_spanish.pdf
- Organización de Naciones Unidas. (1995). *Cumbre Mundial Sobre el Desarrollo Social*. Obtenido de <http://www.inmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2015/04/Cumbre-Mundial-sobre-Desarrollo-Social-1995.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2008). Empoderadas e Iguales. Estrategia de Igualdad de Género 2008-2011. Recuperado de <http://files.sld.cu/issis/files/2010/03/empoderadas-e-iguales-estrategia-de-igualdad-de-genero-2008-2011.pdf>
- República del Ecuador. Consejo *Nacional* para la Igualdad de **Género**. (2015). *Agenda Nacional de Mujeres*. Quito: CDT. Recuperado de http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/EQU/INT_CEDAW_ARL_ECU_18956_S.pdf
- Sylva, E. (2011). *Políticas para una Revolución Cultural*. Quito: Ministerio de Cultura del Ecuador.
- Valle, G. (2006). Género y políticas públicas en el contexto de los estudios de población. *Revista electrónica Zacateca sobre Población y Sociedad*, 6 (29). Recuperado de http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/21652/1/15_generopoliticaspUBLICAS.pdf